

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que la demandada solicita el pago de títulos. Sírvase proveer. Santiago de Cali, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,

Claudia C Cardona

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|----------------------------------|
| AUTO: | 536 |
| RADICADO: | 76001 31 10 014 2015 00011 00 |
| PROCESO: | LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL |
| DEMANDANTE: | CARLOS ARTURO MONTOYA OCAMPO |
| DEMANDADA: | EMNA PATRICIA CORDOBA MUÑOZ |
| DECISIÓN: | RESUELVE SOLICITUD |

1

La demandada presenta escrito solicitando información frente a los títulos que obran en el proceso; no obstante, revisado el expediente se observa que la causa se decidió a través de la sentencia dictada el 27 de marzo de 2017 y el último depósito judicial se ordenó entregar a la peticionaria mediante auto del 21 de junio de 2019.

Ahora bien, revisada la página web del Banco Agrario ¹ se constata la existencia de depósitos judiciales, sin embargo, los mismos pertenecen al proceso ejecutivo de las mismas partes con radicación 2019-569.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez

pam

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 37
del 5 de marzo de 2021

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el

1 <https://depositosespeciales.bancoagrario.gov.co>

